



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Oscar David Lozano Garcia.

Fecha: 22 Agosto 2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CINCO KILOMETROS (5.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LEMPIRA – ALDEA NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Aldea Lempira – Aldea Nombre de Dios	Km	5.0	13,155.00	65,775.00
Gran Total				Lps.	65,775.00

Fecha de cotización: 23 Agosto 2024

Firma del Oferente: Oscar Garcia

R.T.N# 1807 1973 020300





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Genesis
Fecha: 22- Agosto-2024



Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CINCO KILOMETROS (5.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LEMPIRA – ALDEA NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán,

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Aldea Lempira – Aldea Nombre de Dios	Km	5.0	14,000.00	70,000.00
Gran Total				Lps.	70,000.00

Fecha de cotización: 23- Agosto-2024

Firma del Oferente: _____

R.T.N. # 1804-1995-04226





CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte **Y OSCAR DAVID LOZANO GARCIA**, con tarjeta de identidad No. 1807-1993-02030, mayor de edad, de domicilio ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el Proyecto de: **"REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CINCO KILOMETROS (5.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LEMPIRA – ALDEA NOMBRE DE DIOS, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO"**. Incluye mano de obra y equipo. **SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de identificación **DEL CONTRATISTA**, y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**. **CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto contratado se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** el monto del presente contrato es de **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 65,775.00)**, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Aldea Lempira – Aldea Nombre de Dios	Km	5.0	L. 13,155.00	L. 65,775.00
Gran Total				Lps.	65,775.00

Por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El



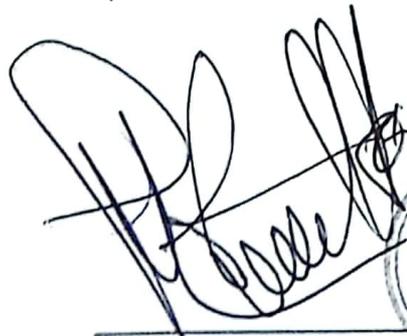
valor será cancelado al finalizar los servicios por los cuales fue contratado y mediante cheque.

SEXTA: Inicio y Finalización del Contrato: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado. **SEPTIMA: Prerrogativa:** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión **OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA. **NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA: Clausula de Integridad:** La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida

MUNICIPALIDAD DE MORAZAN
11 OCT 2024
CANCELADO

confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) **De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) **De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y seis días del mes de agosto del año dos mil veinte y cuatro.


DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL



Oscar Garcia
OSCAR DAVID LOZANO GARCIA
CONTRATISTA





MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/10/2024
Hora : 03:43 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36663
L: 65,775.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No. 17140

Fecha de Emisión: 9/10/2024

No Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: OSCAR DAVID LOZANO GARCIA

Id/RTN: 18071993020300

La Cantidad en Letras: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción

VALOR ENTREGADO AL SR OSCAR LOZANO EN CALIDAD DE PAGO DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CINCO KILOMETROS DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO ALDEA LAS CRUCITAS-ALDEA NOMBRE DE DIOS-ALDEA LEMPIRA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14.02.001.019.000.25600.11.001.01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	65.775.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11.001.01	Transferencias para Gobierno Local	65.775.00
Monto Total:		65.775.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	65.775.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	65.775.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Autoridad:

Beneficiario por: Oscar Garcia
Identificación No: 18071993020300

Se declara responsable de la información contenida en este documento y de su veracidad, así como de los datos personales y de contacto que se proporcionan, para fines de gestión y atención al cliente.



MUNICIPALIDAD TRANSPORTE Y ACARREOS GARCÍA



Prop: Óscar David Lozano García

Aldea Guaymitas, Calle principal, Frente a Purificadora De Agua, El Progreso, Yoro

Teléfono: 9817-0264 • R. T. N. 18071993020300 • Correo: ogarcia623@yahoo.com

CAI: 558D3E-9BA56C-3F4E8E-4C2725-20CCEE-C7

FACTURA 000-001-01-00

Nº 001125
CANCELADO

Cliente: Municipalidad de Morazan.

R.T.N. 18069001010050

DÍA	MES	AÑO
15	10	24

Dirección: _____

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL L.
	Reparacion, Mantenimiento y limpieza de 5 Km de carretera de Tira Cejia en tramo carretero aldea las Cruetas, Nombre de Dias y Limpia.		65,775 00



Original: Cliente • Copia: Obligado Tributario Emisor
Rango Autorizado: 000-001-01-00001101 > 000-001-01-00001150
Fecha Límite de Emisión: 10/06/2025
Fecha de Recepción: 10/06/2024

Valor en letras. Sesenta y unco mil setecientos setenta y cinco netos.

DATOS DE ADQUIRIENTE EXONERADO

No. Constancia de Registro de Exonerados: _____

No. de Orden de Compra Exenta: _____

No. Registro de S. A.G.: _____

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	65,775 00
IMPORTE I.S.V. 15% L.	
IMPORTE I.S.V. 18% L.	
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
TOTAL L.	65,775 00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

Impresora Progresista y Mas • 2647-7083 / 3327-3349 • R.T.N.: 16151969000615 • Certificado # 9238-24-10500-67 • El Progreso Yoro •

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **“LA MUNICIPALIDAD” Y NORMAN FRANCISCO LEIVA MADRID**, con tarjeta de identidad No. **1806-1977-00540**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos **LA CHAPIA DEL PARQUE CENTRAL Y EL BOULEVARD, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”.**, Incluye Equipo de Trabajo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de 5 días calendario contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato,**

Financiamiento Y Forma De Pago: El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera: La chapía del parque central y el boulevard del municipio de Morazán, departamento de Yoro". Lo cual se calcula de la siguiente manera: 7 Días x (Lps.1,306.15) cada día, siendo en total la cantidad de nueve mil ciento cuarenta y tres con cero punto cinco centavos de Lempiras, (Lps.9,143.05) por los trabajos realizados en la primer cláusula del presente contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA.** LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas:1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a **1).**Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma. **2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b).** **Prácticas**

colusorias; entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte 4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato 5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7). Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar A). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la Jurisdicción y

competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 28 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



NORMAN FRANCISCO LEIVA MADRID

ID 1806-1977-00540

CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 11/10/2024
Hora : 08:50 a.m.
USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36685
L.: 9,143.05

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17161

Fecha de Emisión: 11/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 77A63

Paguese a: AGROVETERINARIA LEIVA,SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Id/RTN: 05019019164113

La Cantidad en Letras: NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO A AGROVETERINARIA LEIVA EN CALIDAD DE PAGO POR CHAPIA Y RECOLECCION DE BASURA DEL BOULEVARD DE ACCESO Y EL PARQUE CENTRAL CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % EN EL MES DE AGOSTO SEGUN CONTRATO

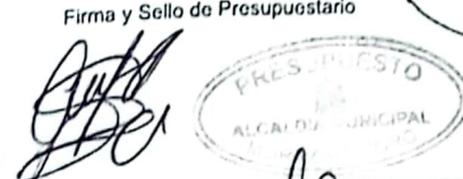
CODIGO	PROYECTO/ OBJETO/ GASTO	MONTO
13 01 000 004 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	9,143.05

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,142.88
Total de retenciones:		1,142.88

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	9,143.05
Monto Total:		9,143.05

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	9,143.05
- RETENCIONES	1,142.88
TOTAL	8,000.17

Firma y Sello de Presupuestario



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde(a)



Recibido por: [Signature]
Identidad No.: 1806-1777-00540

Os*js/9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dR/GJ+aEuqoJ2ZfoOqXrK6peTWOFDrSWmD/COSUm5j0qICZiW1de4XrKzLhN42DWH7QwkQ11BDJkXGB0:8622kdxLXjUs/0nksj
Z34/Y7eQj07qmbOZuz3vKsVjxVtub5HatMRIO=

AGROVETERINARIA LEIVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



R.T.N. 05019019164113 * Tel: 2691-0594
E-mail: agroveterinarialeiva7784@gmail.com
Barrio Lempira, 2 Calle, 7 Ave. una Cuadra al
sur de Plaza Neland, Morazán, Yoro.

Factura 000-001-01-00 **Nº 002537**

CONTADO
CREDITO

Morazán, Yoro 10 de Octubre del 202 4

Cliente: Municipalidad Morazán, Yoro

R.T.N.: 18069001010050

Dirección: B= El Centro Morazán, Yoro

Cant.	Descripción	P/Unit.	Total
7	La Chapia del Parque Central y el boulevard del Municipio de Morazán. departamento de Yoro	L. 1306 25	L. 9143 05

Original Cliente *Copia 1 Emisor * Copia 2 Archivo
Fecha de Recepción: 08/03/2024
Fecha Límite de Emisión: 08/03/2025
RANGO AUTORIZADO
000-001-01-00002301 al 000-001-01-00002500 (6 Tal)

CAI: C6F15B-1910C7-744AA0-2AC88C-005BAA-AE

Orden de Compra Exenta _____

Constancia de Reg. de Exonerados _____

No. de Registro SAG _____

Tr a Pagar Nueve mil ciento
cuarenta y tres 05/100

Importo Exonerado L.	
Importe Exento L.	
Descuentos y Rebajas L.	
Importe Gravado 15% L.	
Importe Gravado 18% L.	
I.S.V. 15% L.	
I.S.V. 18% L.	
Total a Pagar L.	9143 05

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Inversiones Caste-Ramos Tel: 2691-0563 / 9590-1514
R.T.N. 18031685003138 Cert: 0231-23-10500-133

Firma _____



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A.
Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro
Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Oscar David Lozano Garcia

Fecha: 02-09-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SEIS KILOMETROS (6.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LEMPIRA – ALDEA NUEVA FLORIDA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Aldea Lempira – Aldea Nueva Florida	Km	6.0	L13,155.00	L 78,930.00
Gran Total				Lps.	78,930.00

Fecha de cotización: 04-09-2024

Firma del Oferente: Oscar Garcia

R.T.N. # 18071993020300





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Genesis

Fecha: 02-09-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SEIS KILOMETROS (6.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LEMPIRA – ALDEA NUEVA FLORIDA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Aldea Lempira – Aldea Nueva Florida	Km	6.0	15,000.00	90,000.00
Gran Total				Lps.	90,000.00

Fecha de cotización: 04-09-2024

Firma del Oferente: _____

R.T.N. # 1804-1995 04226



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte **Y OSCAR DAVID LOZANO GARCIA**, con tarjeta de identidad No. 1807-1993-02030, mayor de edad, de domicilio ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el Proyecto de: **“REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SEIS KILOMETROS (6.00 KM) DE CARRETERIA DE TERRACERIA EN TRAMO CARRETERO: ALDEA LEMPIRA – ALDEA NUEVA FLORIDA, MUNICIPIO DE MORAZAN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.

SEGUNDA: Tipo De Contrato: **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios.

TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de identificación **DEL CONTRATISTA**, y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**.

CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto contratado se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados.

QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: el monto del presente contrato es de **SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 78,930.00)**, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Reparación, mantenimiento y limpieza de carretera de terracería tramo: Aldea Lempira – Aldea Nueva Florida	Km	6.0	L. 13,155.00	L. 78,930.00
	Gran Total			Lps.	78,930.00

Por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El

valor será cancelado al finalizar los servicios por los cuales fue contratado y mediante cheque.

SEXTA: Inicio y Finalización del Contrato: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado.

SEPTIMA: Prerrogativa: LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión.

OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA.

NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida

confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) **De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) **De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.


DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL
ALCALDE MUNICIPAL

Oscar García
OSCAR DAVID LOZANO GARCIA
CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/10/2024
Hora : 02:34 p.m.
USUARIO: LILIAN.VALLE
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36704

L.: 78,930.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17178

Fecha de Emisión: 15/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: OSCAR DAVID LOZANO GARCIA

Id/RTN: 18071993020300

La Cantidad en Letras: SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR.OSCAR LOZANO EN CALIDAD DE PAGO POR REPARACION, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE 6 KM EN TRAMO CARRETERO DE ALDEA LEMPIRA A ALDEA NUEVA FLORIDA,INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO

CODIGO	PROYECTO/DEPARTAMENTO	MONTO
14 02 001 018 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	78,930.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	78,930.00
Monto Total:		78,930.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	78,930.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	78,930.00

Firma y Sello de Presupuestario    Firma y Sello de Tesorería  

Firma y Sello de Alcalde (sa)  

Recibido por: Oscar Garcia
Identidad No.: 1807199302030

0s+js/9JmcM1Rf5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJ2ZfoOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUm15jloqCZII/1dE4XrKzLaNeODWH7OwkQ1IBDJkXGB0i86Z2Z/kdxtLXjUs/0nksj zJHyVYkQjxN7gvrIbOZiz3vXsVjjxVtxb5HaMRIQ=



TRANSPORTE Y ACARREOS GARCÍA



Prop: Óscar David Lozano García

Aldea Guaymitas, Calle principal, Frente a Purificadora De Agua, El Progreso, Yoro
Teléfono: 9817-0264 • R. T. N. 18071993020300 • Correo: ogarcia623@yahoo.com
CAI: 558D3E-9BA56C-3F4E8E-4C2725-20CCEE-C7

FACTURA 000-001-01-00

Nº 001126

Cliente: Municipalidad de Morazan

R.T.N. 180690010100,50

DÍA MES AÑO

Dirección: B-El Centro, M.Y.

18 10 24

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL L.
	Reparacion mantenimiento y limpieza de 6km de carretera de Terraceria en tramo carretero Aldea Iempira y Nueva Florida		78930 00



Original: Cliente - Copia: Obligado Tributario Emisor
Rango Autorizado: 000-001-01-00001101 - 000-001-01-00001150
Fecha Límite de Emisión: 10/06/2025
Fecha de Recepción: 10/06/2024

Valor en letras. Setenta y ocho mil novecientos treinta netos

IMPORTE EXONERADO

No. Constancia de Registro de Emisor:

No. de Orden de Compra Exente:

No. Registro de S. A.G.:

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L. 78930 00

IMPORTE I.S.V. 15% L.

IMPORTE I.S.V. 18% L.

DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

TOTAL L. 78930 00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

Aldea Guaymitas y Mias • 2687-7981 / 7117-3349 • R.T.N.: 18131969000615 • Certificado # 9131-24-10500-67 • El Progreso Yoro •



MUNICIPALIDAD DE MORAZAN, YORO, HONDURAS, C. A.
Frente al Parque Central, Bo. El Centro, Morazán, Yoro
Tel.: 2691-0013 / 2691-0708, Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Oscar David Lozano Garcia

Fecha: 18-09-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SIETE MIL DOSCIENTOS (7,200) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERÍA, EN ALDEA NUEVA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye mano de obra y equipo.


Por: Municipalidad de Morazán, Yoro



No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Reparación de Calles de Terracería en Aldea Nueva Florida	M2	7,200	L 7.00	L 50,400.00
Gran Total				Lps.	50,400.00

Fecha de cotización: 20-09-2024

Firma del Oferente: Oscar Garcia

R.T.N. # 18071993 020300





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Inversiones Genesis

Fecha: 18-09-2024

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SIETE MIL DOSCIENTOS (7,200) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERÍA, EN ALDEA NUEVA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Reparación de Calles de Terracería en Aldea Nueva Florida	M2	7,200	9.00	64,800.00
Gran Total				Lps.	64,800.00

Fecha de cotización: 20-09-2024

Firma del Oferente:

R.T.N. # 1804-1995-04226



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1806-1972-00378, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante Certificación No. 2617 - 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, del Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE), y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **“LA MUNICIPALIDAD”**, con facultades suficientes para celebración de este acto por una parte **Y OSCAR DAVID LOZANO GARCIA**, con tarjeta de identidad No. 1807-1993-02030, mayor de edad, de domicilio ciudad de El Progreso, Yoro, de tránsito por este municipio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido Celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación;

PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el Proyecto de: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SIETE MIL DOSCIENTOS (7,200) METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERÍA, EN ALDEA NUEVA FLORIDA, DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO”**. Incluye mano de obra y equipo.

SEGUNDA: Tipo De Contrato: **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios.

TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato: forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de R.T.N. **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de identificación **DEL CONTRATISTA**, y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA**.

CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATISTA: a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional.

DE LA MUNICIPALIDAD: a) Proveerá a **EL CONTRATISTA** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) La cancelación del monto contratado se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados.

QUINTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago: el monto del presente contrato es de **CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (Lps. 50,400.00)**, desglosados de la siguiente manera:

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento y Reparación de Calles de Terracería en Aldea Nueva Florida	M2	7,200	L. 7.00	L. 50,400.00
Gran Total				Lps.	50,400.00

Por el total de los servicios prestados y enlistados en la cláusula primera de este contrato, es entendido y aceptado que para el pago de este contrato serán afectados los fondos municipales. El

valor será cancelado al finalizar los servicios por los cuales fue contratado y mediante cheque.

SEXTA: Inicio y Finalización del Contrato: EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato y una vez que EL CONTRATISTA culmine el trabajo para el cual fue contratado.

SEPTIMA: Prerrogativa: LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o rescindir total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante Notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión

OCTAVA: Responsabilidad: EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD, en caso de negligencia u omisión de parte del CONTRATISTA.

NOVENA: Resolución Del Contrato; Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de LA MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: Clausula de Integridad: La Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de un cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así mismo los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON TODA LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.

3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:

a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida



confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla y divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) **De parte del Contratista o Consultor:** i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivos, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medias disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) **De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del [Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **DECIMO PRIMERA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los veinte y tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro.



DENIS MAURICIO FUENTES HANZÁN
ALCALDE MUNICIPAL

Oscar Garcia

OSCAR DAVID LOZANO GARCÍA
CONTRATISTA




Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/10/2024
Hora : 02:34 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 36703

L.: 50,400.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 17177

Fecha de Emisión: 15/10/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 2778

Paguese a: OSCAR DAVID LOZANO GARCIA

Id/RTN: 18071993020300

La Cantidad en Letras: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.OSCAR LOZANO EN CALIDAD DE PAGO POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE 7200 METROS CUADRADOS DE CALLE DE TERRACERIA EN ALDEA NUEVA FLORIDA INCLUYE MANO DE OBRA Y EQUIPO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 02 001 020 000 23400 11-001-01	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	50,400.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	50,400.00
Monto Total:		50,400.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	50,400.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	50,400.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Oscar Garcia
Identidad No.: 1807199302030

0s+js/j9JmcM1R85X1v/yQTUq/dRIGJ+aEugqJZZleOqXrK6peTWOFDrSWndQxCSUm15j... 1dE4XrKzLaNeQDWH7QwkQ1180JkXGB0i862ZkdxtLXjUs/0nksj
zJtyVYkQjzN7gvlbOZiz3vXsVjpx/vzb5HaMfQG=



TRANSPORTE Y ACARREOS GARCÍA



Prop: Óscar David Lozano García

Aldea Guaymitas, Calle principal, Frente a Purificadora De Agua, El Progreso, Yoro

Teléfono: 9817-0264 • R. T. N. 18071993020300 • Correo: ogarcia623@yahoo.com

CAI: 558D3E-9BA56C-3F4E8E-4C2725-20CCEE-C7

FACTURA 000-001-01-00

Nº 001128

Cliente: Municipalidad de Morazan

R.T.N. 18069001010050

DÍA MES AÑO

Dirección: Barrio el Centro M. y

18 10 24

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL L.
	Mantenimiento y reparación de 7200m ² de calle de Terraceria aldea Nueva Florida		50,400 00



Original: Cliente • Copia: Obligado Tributario Emisor
Rango Autorizado: 000-001-01-00001101 > 000-001-01-00001150
Fecha Límite de Emisión: 10/06/2025
Fecha de Recepción: 10/06/2024

Valor en letras. Cincuenta mil
cuatrocientos netos

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	50,400 00
IMPORTE I.S.V. 15% L.	
IMPORTE I.S.V. 18% L.	
DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS L.	
15% I.S.V. L.	
18% I.S.V. L.	
TOTAL L.	50,400 00

DATOS DE ADQUIRIENTE EXONERADO
No. Constancia de Registro de Exonerados: _____
No. de Orden de Compra Exenta: _____
No. Registro de S. A.G.: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, "EXIJALA"

R.T.N.: 16151969000615 • Certificado # 9231-14-10500-67 • El Progreso Yoro • Impresora Programada y Mas • 2647-7083 / 3327-3349